JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Quince (15) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2013 - 784
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANA LUCIA CALDERON DE SILVA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del once (11) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)[1], emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el diez (10) de Febrero de dos mil dieciséis (2016)[2].

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

[1] Folios 334-337
[2] Folios 290-295